

Autoriza contratar con **Fundación Despertar**, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, para el año 2012.


## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.345

SANTIAGO, 23 de abril 2012

VISTO:



Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el D.F.L. 2-20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo 2011, de la Subsecretaría de Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública ID N° 5274-10-LP11, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actualmente Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudicó la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que señaló, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, para el año 2012; la Resolución Exenta N° 1161, de 04 de abril de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama, y

  
LIF/POV/MPS/AMS/MEAB/XRC/KFS/RGG/DAS  
Distribución:  
1. División Jurídica SENDA  
2. División de Administración y Finanzas SENDA  
3. Interesados  
4. Oficina de Partes  
S-3738/12

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en relación con lo anterior, algunas de las facultades que anteriormente ejercía el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, son actualmente ejercidas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA" o "Servicio", el cual fue creado por Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y que entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.

3.- Que durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 5274-10-LP11, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, para el año 2012.

4.- Que, las bases administrativas y técnicas de la referida licitación se aprobaron mediante Resolución N° 1.961, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

5.- Que, mediante dicha resolución, se licitaron 126 líneas de producto, cada una representando la necesidad estimada de número y tipo de meses de planes de tratamiento que se requería y podía financiar en distintas localidades del país. La totalidad de aquellas líneas representaba, a su vez, la cobertura nacional de tratamiento que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, estimaba alcanzar.

6.- Que en la referida licitación pública, postularon 68 oferentes.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que dicha resolución señaló, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, para el año 2012.

8.- Que, conforme a la referida Resolución Exenta N° 156, y considerando lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, Fundación Despertar se adjudicó la línea de producto número 27, equivalente a 120 planes de tratamiento ambulatorio intensivo para población general, anuales.

9.- Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante el oficio número 05/2010 de fecha 10 de enero de 2012, la Fundación Despertar comunicó a este Servicio que no suscribiría el contrato requerido, respecto de la línea de producto número 27, debido a que la autorización sanitaria del centro de tratamiento no se encontraba totalmente tramitada.

10.- Consecuentemente, este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 23, de 13 de enero de 2012, revocó la adjudicación de la línea 27 a Fundación Despertar por los motivos señalados en tal acto administrativo.

11.- Que, sin perjuicio de lo anterior, este Servicio considera necesario e indispensable cubrir la necesidad de tratamiento para la comuna de Caldera, expresada en la línea de producto número 27.

12.- A mayor abundamiento, mediante Oficio N° 184, de 20 de enero de 2012, el Subsecretario de Redes Asistenciales observó que en el contexto del "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas", dentro del cual se enmarcó la licitación iniciada mediante la citada Resolución Exenta N° 1.961, durante el 2012 el consultorio público de Caldera no ejecutaría los planes de tratamiento asignados originalmente (equivalentes a 120 planes de tratamiento ambulatorios intensivos).

13.- Lo anterior, acentúa lo indispensable que es para este Servicio contar con oferta de planes de tratamiento ambulatorios intensivos en la comuna de Caldera.

14.- Que, recientemente, Fundación Despertar obtuvo por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 1161, de 04 de abril de 2012, la autorización sanitaria para el centro de tratamiento "Centro Nueva Vida", ubicado en la comuna de Caldera. Este nuevo centro de tratamiento representa la única oferta disponible en la referida comuna para realizar planes ambulatorios intensivos para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, para el año 2012.

15.- Que, por todo lo precedentemente razonado, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con la entidad que se indica a continuación, la compra de 135 planes de tratamiento ambulatorio intensivo para población general, a ser ejecutados en el centro de tratamiento "Centro Nueva Vida" para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, para el año 2012, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra I), de su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**


**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, para el año 2012, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación, con **Fundación Despertar, RUT N° 73.133.300-9.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, asciende a la cantidad total de \$30.353.400 impuesto incluidos, la cual se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto vigente del año 2012.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

**ANÓTESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL**  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

  
*Maria Francisca Florenzano Valdés*  
**MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA.**